

Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial

# Real Decreto 237/2000<sup>1</sup>, de 18 de febrero

# **GUÍA DE APLICACIÓN.**

Versión 3.4

Publicación: septiembre 2020. Aplicable a partir del **15/09/2020** 

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Real Decreto 237/2000, de 18 de febrero, por el que se establecen las especificaciones técnicas que deben cumplir los vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada y los procedimientos para el control de conformidad con las especificaciones



Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial

## Control de cambios del documento.

Cambios respecto de la publicación de febrero de 2020.

<b>E</b> pígrafe	Descripción
5. SUSTITUCIÓN DEL GAS REFRIGERANTE DE UN EQUIPO DE FRÍO	Se elimina el contenido dado que se incluye en el ATP una disposición con el procedimiento para efectuar la sustitución del fluido refrigerante de un equipo de frío
12. PROCEDIMIENTOS ACELERADO Y NORMAL E INSTRUMENTOS PARA MEDIR LA EFICACIA DE LOS EQUIPOS FRIGORÍFICOS EN LOS VEHÍCULOS NUEVOS Y EN SERVICIO QUE REALIZAN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PERECEDERAS	Se actualizan los epígrafes del ATP que son de aplicación en cada caso y se incluyen las unidades multicompartimento
8. VEHÍCULOS IMPORTADOS	Se aclara el procedimiento que aplica en caso de modificación de los vehículos
ANEXO I LISTAS DE CHEQUEO	Se elimina la referencia al sello de tramitación para frigoríficos y el apartado de inspección inicial de furgonetas fabricadas según un prototipo de otra marca



#### Introducción

La Dirección General de Industria y PYME, a través de la Subdirección General de Calidad y Seguridad industrial, ha elaborado esta guía de aplicación del Real Decreto 237/2000 de 18 de febrero, con el objetivo de ofrecer una referencia para la aplicación homogénea de determinados aspectos relativos a los procedimientos de evaluación de la conformidad con las especificaciones de las unidades de transporte de productos alimentarios a temperatura regulada.

Para su elaboración, se han tomado como punto de partida los documentos que habían sido emitidos en relación con las disposiciones del Real Decreto 237/2000, desde su entrada en vigor.

Tomando como base dichos documentos, se ha efectuado una profunda revisión de los mismos, para adecuar su contenido a la evolución del propio Acuerdo sobre transportes internacionales de mercancías perecederas, en el periodo 2000-2017.

Este documento ha sido sometido a participación pública a través del sitio web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y será publicado en el mismo, para que sea accesible a todos los interesados. Su desarrollo ha contado con la colaboración de los agentes encargados de la fabricación y evaluación de la conformidad de las unidades de transporte de productos alimentarios a temperatura regulada. Su contenido no tiene valor jurídico.

A partir de su publicación esta guía reemplazará, a todos los efectos, cualquier documento que hubiese sido emitido con anterioridad, relativo a la aplicación del Real Decreto 237/2000, de 18 de febrero.

Puede efectuar cualquier comentario, sugerencia o informar de posibles errores u omisiones en su contenido, a través del buzón de correo-e de la S.G. de Calidad y seguridad industrial: <a href="mailto:csegind@mincotur.es">csegind@mincotur.es</a>.



## Contenido

1. VERIFICACIÓN DE VEHÍÇULOS EN SERVICIO	4
2. CISTERNAS CON 21 ó MÁS AÑOS LLEVADAS A UNA ESTACIÓN	
	6
3. CONFORMIDAD DE UN VEHÍCULO CON UN PROTOTIPO EN LO	_
RELATIVO A SUS PUERTAS Y ABERTURAS	/
4. INFORME PREVIO A LA REPARACIÓN O MODIFICACIÓN DE	0
VEHÍCULOS5. SUSTITUCIÓN DEL GAS REFRIGERANTE DE UN EQUIPO DE FRÍO	8
6. CONTROL DE LA EFICACIA FRIGORÍFICA EN VEHÍCULOS NUEVOS .	9
7. CRITERIOS PARA CONSIDERAR CUÁNDO UNA FURGONETA	10
FABRICADA EN SERIE PERTENECE A UN PROTOTIPO DETERMINADO	11
8. VEHÍCULOS IMPORTADOS	
9. CONTROL DE LA FABRICACIÓN	1 <u>Z</u>
10. SELLO DE SEGURIDAD EN EL CERTIFICADO ATP	
11. CAMBIO DE CLASE DE UNA UNIDAD EN UNA INSPECCIÓN ORDINA	
THE CAMBINE BE CERCE BE CARRENTED BY CARRENT CARBINA	
12. PROCEDIMIENTOS ACELERADO Y NORMAL E INSTRUMENTOS PA	
MEDIR LA EFICACIA DE LOS EQUIPOS FRIGORÍFICOS EN LOS	
VEHÍCULOS NUEVOS Y EN SERVICIO QUE REALIZAN EL TRANSPORT	
DE MERCANCÍAS PERECEDERAS	17
ANEXO: TABLAS	
13. CONTROL DE LA FABRICACIÓN EN SERIE SEGÚN UN TIPO PARA I	
FABRICANTES DE RECINTOS ISOTERMOS	
14. LISTAS DE CHEQUEO DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS	
15. PERIODICIDAD INSPECCIONES VEHÍCULOS ATP	
ANEXO I. Listas de chequeo	26



#### 1. VERIFICACIÓN DE VEHÍCULOS EN SERVICIO

Los vehículos deberán someterse a un ensayo de verificación del coeficiente de transmisión de calor "K" cuando se alcance una antigüedad de 21 años desde la fecha de fabricación del recinto isotermo, como condición necesaria para la renovación del correspondiente Certificado de Autorización para el Transporte de Mercancías Perecederas (ATP, o en su caso TMP).

Dicho ensayo, deberá efectuarse en una estación oficial de ensayos designada según el artículo 2 del Real Decreto 237/2000, de 18 de febrero, por el que se establecen las especificaciones técnicas que deben cumplir los vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada y los procedimientos para el control de conformidad con las especificaciones.

La categoría que, en su caso, se asignará a cada vehículo en la renovación del certificado será la obtenida en el ensayo correspondiente. El nuevo certificado que resulte tendrá una validez de 6 años. Al término de estos 6 años, deberá procederse a la realización de un nuevo ensayo de verificación, en caso de que se solicite su renovación.

Para la renovación de certificados de vehículos con una antigüedad de más de 18 años, deberá tenerse en cuenta que la fecha de validez debe ser como máximo la que corresponda a los 21 años desde la fecha de fabricación del recinto isotermo.

Actualmente, las estaciones de ensayo oficiales designadas son:

ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO-E	DIRECCIÓN
LABORATORIO DE TERMOTECNIA. TÚNEL DEL FRÍO	913363160	tuneldefrio@hotmail.com	Ctra de Andalucía, Km 15,700 Getafe (Madrid)
CETEMET. ESTACIÓN DE ENSAYO DE LINARES	953649420	galeria@cetemet.es	Avda 1º de Mayo, s/n. Parque empresarial Santana 23.700 Linares (JAÉN)
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN APLICADA DEL AUTOMÓVIL (IDIADA)	977166000	idiada@idiada.com	L'Albornar. Apartado de correos 20. 43170 Santa Oliva (TARRAGONA)
Hermanos Ortiz Jarreño, S.L.	926504455	administracion@intitutodeltransporte.es	CRTA. SOCUELLAMOS, KM. 0,500 13700 Tomelloso (Ciudad Real)
SUPERVISIÓN Y CONTROL, S.A.	981975700	laboratoriofrio@sycitv.com	Carretera Nacional VI, Km 582; 15168 Espíritu Santo-Sada (A Coruña)



ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO-E	DIRECCIÓN
SERVICIOS DE	918844393	calidad.madrid@scisa.es	Ctra. Ajalvir - Torrejón,
CONTROL E			Km. 1,8.
INSPECCIÓN,			P. I. Los Madroños 2 -
S.A. (SCI)			4
			28864 Ajalvir
			(Madrid)



# 2. CISTERNAS CON 21 Ó MÁS AÑOS LLEVADAS A UNA ESTACIÓN OFICIAL DE ENSAYOS

En el caso de cisternas para el transporte de mercancías perecederas de 21 ó más años, que son re-evaluadas en una estación de ensayos, es posible utilizar las Actas de Ensayo emitidas por dicha estación oficial para reconocer esa unidad como prototipo, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- 1. El ensayo realizado debe ser de medida del coeficiente K (y no de mera verificación).
- 2. La cisterna debe haber sido isotermizada completamente, con aislante totalmente nuevo.
- 3. Un organismo de control debe efectuar el seguimiento de la nueva fabricación, como en el resto de los casos.
- 4. El organismo de control deberá presentar en la estación oficial de ensayos la documentación requerida, como en cualquier otro caso de ensayo de un prototipo.
- 5. Deberá solicitarse la contraseña correspondiente a la nueva aprobación de tipo, como en cualquier prototipo.
- 6. La cisterna así isotermizada se considerará como una cisterna nueva. (Por lo tanto, figurará como fecha de fabricación, la fecha en la que la cisterna ha sido de nuevo isotermizada). Como consecuencia de lo anterior, el certificado ATP/TMP emitido por el organismo de control tendrá una validez de 6 años. Posteriormente deberá seguir con las siguientes renovaciones del certificado ATP/TMP cada 3 años.
- 7. La isotermización de la cisterna puede ser llevada a cabo por un fabricante distinto del que fabricó la cisterna antigua. A todos los efectos, el fabricante que ha isotermizado de nuevo la cisterna es el titular de la nueva contraseña de la cisterna. Por lo tanto, podrá fabricar nuevas cisternas en serie en base a la contraseña obtenida.



#### 3. CONFORMIDAD DE UN VEHÍCULO CON UN PROTOTIPO EN LO RELATIVO A SUS PUERTAS Y ABERTURAS

Para considerar que un vehículo fabricado en serie pertenece a un prototipo determinado, en relación a las puertas y aberturas, dicho vehículo debe cumplir las siguientes condiciones:

- 1. El número de puertas, trampillas u otras aberturas del vehículo debe ser igual o inferior al número de puertas, trampillas u otras aberturas del prototipo.
- 2. El perímetro de dichas puertas, trampillas o aberturas del vehículo debe mantener la relación de proporcionalidad que se da en el prototipo, siempre y cuando dicha relación de proporcionalidad permita mantener la función para la que dichas puertas, trampillas u otras aberturas fueron diseñadas.

No obstante lo anterior, y de conformidad con el apartado A del Anejo 1 del Real Decreto 237/2000, para transporte nacional, podrán ser puestos en servicio y mantenidos los vehículos cuyo número de puertas sea superior al del vehículo de referencia, pero cuyo perímetro total de puertas sea igual o inferior.



#### 4. INFORME PREVIO A LA REPARACIÓN O MODIFICACIÓN DE VEHÍCULOS

De acuerdo con el artículo 4.1 del RD 237/2000, "las reparaciones u otras modificaciones que se pretenda realizar en los recintos isotermos y dispositivos térmicos de los vehículos especiales, deberán ser objeto de informe favorable de un organismo de control de conformidad con el modelo establecido en el apéndice 8 del presente Real Decreto".

En el caso de que un organismo de control, en una inspección periódica llevada a cabo a un vehículo, constate que desde la última inspección efectuada ha sido realizada una reparación o modificación en dicho vehículo sin haber sido objeto del correspondiente informe previo del organismo de control, al que se hace referencia en el citado artículo 4.1 del RD 237/2000, el organismo de control, efectuará la correspondiente inspección excepcional, y, en el caso de que esta sea favorable, emitirá una nueva ficha de características, en la que se refleje el estado real del vehículo.



#### 5. SUSTITUCIÓN DEL GAS REFRIGERANTE DE UN EQUIPO DE FRÍO

(Desde la entrada en vigor de la versión 2020 del ATP, el 6 de julio de 2020, las disposiciones de aplicación son las incluidas en el epígrafe 6.2.3 del Anejo 1, Apéndice 2 del Acuerdo ATP)



### 6. CONTROL DE LA EFICACIA FRIGORÍFICA EN VEHÍCULOS NUEVOS

Con respecto a los vehículos frigoríficos nuevos, que parten de un prototipo IR o IN, para la obtención del certificado ATP (o en su caso TMP), en el caso de que el equipo de frío que vaya montado sea nuevo, el organismo de control no tendrá que realizar la prueba de eficacia frigorífica. Solamente tendrá que realizar el cálculo correspondiente de las pérdidas.

Sin embargo, si el equipo montado no es nuevo, el organismo de control sí tendrá que proceder a realizar la prueba de eficacia frigorífica.



# 7. CRITERIOS PARA CONSIDERAR CUÁNDO UNA FURGONETA FABRICADA EN SERIE PERTENECE A UN PROTOTIPO DETERMINADO

Las enmiendas del ATP que entraron en vigor el 6 de enero de 2018 incluyen, en el punto 1.2 del anejo 1, apéndice 2, criterios para calcular la superficie interior de las furgonetas

La obligación de efectuar el cálculo de la superficie interior de las furgonetas según dichos criterios es automática, según lo dispuesto en el artículo 1.1 del Real Decreto 237/2000, de 18 de febrero, por el que se establecen las especificaciones técnicas que deben cumplir los vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada y los procedimientos para el control de conformidad con las especificaciones.

Como consecuencia de lo anterior, a partir de 6 de enero de 2018, para considerar que una furgoneta fabricada en serie responde a un prototipo aprobado, deberán satisfacerse los requisitos definidos en el punto 6 (c) del anejo 1, apéndice 1 del ATP. En concreto, en relación con el requisito relativo a la superficie interior, el cálculo de la misma deberá efectuarse de acuerdo a los criterios anteriormente referidos.



#### 8. VEHÍCULOS IMPORTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.2 y 9.4 del Real Decreto 237/2000:

«Artículo 6. Placa de identificación y ficha de características.

. . .

2. En el caso de vehículos especiales trasladados desde otro país Parte Contratante del ATP, para su matriculación en España, en aplicación de lo establecido en el apartado 4 de su anejo 1, apéndice 1, una vez obtenido el certificado de conformidad a que se hace referencia en el apartado 4 del artículo 9, un organismo de control deberá troquelar e instalar la placa a que hace referencia en el apartado anterior, si no la llevase o estuviera incompleta, haciendo constar en el apartado «Contraseña de tipo» el número de acta de ensayo de la estación oficial, bien del vehículo o del vehículo de referencia. Igualmente obtendrá su facsímil y emitirá la ficha de características, procediéndose con estos documentos de la misma forma que en el apartado anterior.

. . .

Artículo 9. Emisión de los certificados de conformidad.

. . .

4. En los casos en que deba emitirse certificados de conformidad a vehículos trasladados de otro país parte contratante del ATP, en aplicación de lo establecido en el apartado 4 del anejo 1, apéndice 1 del ATP, la emisión será realizada por el órgano competente en materia de industria de la Comunidad Autónoma del domicilio del solicitante.».

Se entenderá por solicitante del mencionado certificado el titular/propietario del vehículo, y en los casos de personas jurídicas será de aplicación al domicilio social.

Cuando los vehículos procedentes de otros países sean de una antigüedad de 6 ó más años, el organismo de control enviará a dicho vehículo a una estación oficial de ensayos para la verificación del coeficiente de transmisión de calor "K", como condición previa a la emisión del correspondiente certificado ATP español. Deberá aportarse al órgano competente en materia de industria de la Comunidad Autónoma del domicilio del titular/propietario del vehículo, además de la documentación indicada en el apartado 3 del Anejo 1, Apéndice 1 del ATP, y de la mencionada acta del ensayo, cuando aplique, la documentación acreditativa de la eficacia de los dispositivos térmicos emitida por el organismo de control en la inspección de la unidad.

Con el ensayo de verificación se emitirá un certificado ATP con una validez de 6 años. Posteriormente se realizarán las siguientes renovaciones de dicho certificado ATP cada 3 años. Cuando la antigüedad del vehículo alcance los 21 años, deberá someterse a un ensayo para la verificación de "K" en una estación oficial para la renovación del certificado ATP, en las mismas condiciones que el resto de los vehículos.

Cuando los vehículos procedentes de otros países tengan una antigüedad inferior a 6 años, el certificado ATP emitido por la CCAA, será válido hasta la fecha en que se alcancen los citados 6 años.



La solicitud de emisión del certificado ATP en los casos mencionados anteriormente deberá realizarse al órgano competente en materia de industria de la Comunidad Autónoma ya sea antes de la matriculación del vehículo en España o después de su matriculación.

Por el contrario, en los casos en que el certificado de conformidad emitido por el país de origen no se encuentre en vigor, por haberse sobrepasado la fecha de validez del mismo, la tramitación y la emisión del correspondiente certificado de conformidad deberá realizarla un Organismo de Control, que enviará a dicho vehículo a una estación oficial de ensayos para la verificación del coeficiente de transmisión de calor "K", efectuando asimismo la prueba de eficacia de los dispositivos térmicos, cuando sea de aplicación, durante la inspección de la unidad. Deberá aportarse al organismo de control la documentación indicada en el ATP para el traslado de vehículos.

Asimismo, en los casos en que los vehículos especiales trasladados hayan sufrido algún tipo de modificación ya sea respecto a los dispositivos térmicos indicados en el certificado de conformidad ATP emitido por el país de origen (añadir, quitar o sustituir un equipo de frío) o por haberse realizado en España el montaje de un recinto isotermo importado sobre vehículo incompleto (no es de aplicación a las unidades isotermas del tipo contenedor), la tramitación del correspondiente certificado de conformidad ATP será gestionada por el organismo de control, así como su emisión. Deberá aportarse al organismo de control la documentación indicada en el ATP para el traslado de vehículos, como en el resto de casos. Cuando los vehículos sean de una antigüedad de 6 ó más años, el organismo de control enviará a dicho vehículo a una estación oficial de ensayos para la verificación del coeficiente de transmisión de calor "K", como en el resto de casos.

Para las unidades en servicio, si el vehículo no dispone de certificado ATP emitido por el país de origen (país de matriculación), la tramitación del correspondiente certificado de conformidad deberá realizarla un Organismo de Control. Dicho vehículo deberá tratarse como si fuese un nuevo tipo de vehículo especial, siguiéndose el apartado 3 del artículo 2 del R.D. 237/2000 para la certificación de conformidad de tipo y generando, por tanto, la documentación indicada en el artículo 10 (apartado a) del Anejo 2) del R.D. 237/2000. Para ponerlo en servicio, deberá a su vez realizar la inspección inicial indicada en el apartado 3 del artículo 5 del Real Decreto 237/2000 y generar la documentación indicada en el artículo 10 (apartado b) del Anejo 2). La cumplimentación de la citada documentación se efectuará tomando como base los datos disponibles de la unidad, debiendo en todo caso esta contar con un código de aprobación ATP del país de fabricación, y aportando el acta de ensayo del prototipo según el cual ha sido fabricada la unidad, así como la ficha de especificaciones técnicas y el acta de conformidad con el tipo de la unidad.



#### 9. CONTROL DE LA FABRICACIÓN

En el marco del Acuerdo ATP, el fabricante de una unidad para el transporte de mercancías perecederas debe ser titular de una certificación de aprobación tipo, llevando a cabo la producción de las unidades correspondientes, dispuestas para su utilización por parte del cliente final.

El punto 3 del artículo 5 del Real Decreto 237/2000 establece: "El control de conformidad antes de la puesta en servicio, o inspección inicial de los vehículos especiales, a que se hace referencia en el ATP, tiene por objeto comprobar que el vehículo ha sido fabricado por el titular de certificación de la conformidad de tipo, la verificación de los materiales utilizados, incluida la densidad del aislante, el control de la técnica de aislamiento utilizada, ausencia de rugosidad en las paredes y su continuidad, y la adaptación de la construcción en todos sus aspectos al tipo representado por el vehículo de referencia. Este control se realizará en las instalaciones del fabricante de la caja o cisterna isoterma, o de su representante legal o mandatario, si el fabricante es extranjero, durante su fabricación, y después, una vez montada la caja o cisterna sobre el vehículo portador, para comprobar la correspondencia final con el vehículo aprobado de tipo, emitiéndose un acta según el modelo establecido en el apéndice 3 del presente Real Decreto".

Por tanto, el fabricante de una unidad para el transporte de mercancías perecederas podrá utilizar en su proceso de fabricación partes o elementos aportados por otros fabricantes. Pero, en caso de que sea así, y en orden a cumplir con los requerimientos del punto 3 del artículo 5 del RD 237/2000, anteriormente transcrito, es necesario que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Se asignará el número de fabricante, en el Registro Centralizado de contraseñas de tipo de vehículos especiales del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, al titular de la certificación de tipo, tal y como disponga la Comunidad Autónoma en la que radique la razón social, de acuerdo con el artículo 3.1 del citado RD 237/2000.
- b) El prototipo llevado al ensayo en una estación oficial deberá ser fabricado de forma idéntica al modo en el que se fabricarán las unidades que posteriormente sean fabricadas de acuerdo a este prototipo. Y, de la misma forma, el prototipo deberá ser supervisado en todas las fases de su fabricación por un organismo de control, teniendo una completa trazabilidad de todo el proceso.
- c) Cada unidad fabricada deberá ser seguida por un organismo de control, en todas sus fases, teniendo implementados los procedimientos necesarios para tener una completa trazabilidad del proceso total, como en el resto de casos.



#### 10. SELLO DE SEGURIDAD EN EL CERTIFICADO ATP

Según lo indicado en el Acuerdo ATP, el sello del correspondiente certificado ATP debe ser un sello de seguridad. Es decir, un sello de relieve (sello seco), o fluorescente, o ultravioleta o, en general, cualquier otra marca de seguridad que certifique el origen del certificado.

Los certificados con firma electrónica avanzada basada en certificado reconocido y que incorporen código de verificación cumplen con este requisito de seguridad.



#### 11. CAMBIO DE CLASE DE UNA UNIDAD EN UNA INSPECCIÓN ORDINARIA

En el artículo 5.5 del Real Decreto 237/2000, de 18 de febrero, por el que se establecen las especificaciones técnicas que deben cumplir los vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada y los procedimientos para el control de conformidad con las especificaciones, se establece lo siguiente: "Cuando las características del vehículo especial o de sus equipos hayan podido ser alteradas como consecuencia de una reparación o modificación, se ha de efectuar una inspección excepcional por el organismo de control que haya emitido el informe favorable a la reparación o modificación efectuada, emitiéndose un acta según el modelo establecido en el apéndice 9 del presente Real Decreto".

Asimismo, en el artículo 4.2 del citado RD 237/2000, se establece que "se entenderá por reparación toda aquella que suponga la reposición o sustitución de más de 1 m² de superficie exterior del recinto isotermo. Se entenderá por modificación toda aquella que altere las dimensiones exteriores del recinto isotermo o sustituya alguno de los dispositivos térmicos por otro diferente o modifique la clasificación del vehículo especial".

Como consecuencia de lo anterior, cuando se produzca un cambio de los dispositivos térmicos de la unidad, debe llevarse a cabo una inspección excepcional por parte del organismo de control.

Sin embargo, cuando, en el curso de una inspección periódica, se compruebe que, sin haberse producido ningún cambio de los dispositivos térmicos o en las paredes aislantes, debe cambiarse la clase del vehículo, porque así lo exige el resultado de la prueba de eficacia frigorífica realizada a dicho vehículo, siempre y cuando el propietario no quiera cambiar dicho equipo para poder seguir teniendo la clase anterior, se continuará con dicha inspección ordinaria, procediéndose, por parte del organismo de control, o de la ITV autorizada en su caso, a asignar a dicho vehículo la nueva clase del vehículo, y reflejándose dicho cambio en la ficha de características.



#### 12. PROCEDIMIENTOS ACELERADO Y NORMAL E INSTRUMENTOS PARA MEDIR LA EFICACIA DE LOS EQUIPOS FRIGORÍFICOS EN LOS VEHÍCULOS NUEVOS Y EN SERVICIO QUE REALIZAN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PERECEDERAS

#### A.-PROCEDIMIENTO ACELERADO.

#### 1.- Preparación del ensayo y condición previa:

El vehículo debe llegar al sitio de inspección con el equipo de refrigeración en marcha (la caja vacía) a la temperatura mínima de la clase que tenga éste en su certificado de conformidad.

El vehículo se colocará previamente a la sombra y se preparará para el ensayo siguiendo los pasos que se detallan a continuación:

- a) Para medir la temperatura interior de la caja (Ti) se colocarán a una distancia de 50 cms. de la pared frontal uno y otro a 50 cms. de la puerta trasera ambas a una altura mínima de 15 cms. y máximo de 20 cms. del suelo del interior del vehículo especial, dos sensores de temperatura (termopares de cobre-constantán o similares) dentro de la caja. (Inmovilizados mediante masilla de carrocero o similar).
- b) Para medir la temperatura exterior de la caja (Te), se colocará a una distancia de 10 cms. de la pared exterior de la caja y como mínimo a 20 cms. de la salida del aire de la unidad del condensador, como mínimo 2 sensores de temperatura (termopares de cobre-constantán o similares). (Inmovilizados mediante masilla de carrocero o similar).
- c) A continuación se introducirá un cable eléctrico preferentemente por el tubo de desagüe del suelo de la caja, sellando los huecos entre dicho tubo y el cable eléctrico con masilla de carrocero por dentro y por fuera, y se colocará en el centro de la caja, en el suelo, una resistencia de aletas colocada perpendicularmente al suelo, con una potencia máxima de 2.700 w.

Cerrada la caja de nuevo, se esperarán aproximadamente 30 minutos, durante los cuales se deberá estabilizar la temperatura de nuevo a la mínima de clase. No se tomarán medidas de temperaturas para el ensayo durante este período. Se tendrá en cuenta, además, que en aquellos vehículos que dispongan de un termostato de mando programado para el funcionamiento del grupo frigorífico, se fijará éste 2° C como máximo por debajo de la temperatura mínima de clase (por ejemplo, a un vehículo FRC a-20° C, se fijará el termostato para funcionar a-22° C).

#### 2.- Ejecución del ensayo:

A continuación, se pondrá en marcha el sistema de calefacción (resistencia de aletas) elegido, y simultáneamente se deja en marcha el de refrigeración, que no ha dejado de funcionar desde que llegó el vehículo al sitio de inspección, y dando al sistema de calefacción una potencia eléctrica según tablas del Anexo en función de la temperatura



exterior y de la superficie interior de la caja del vehículo. Se le deja durante 60 minutos de ensayo tomando continuamente temperaturas - interior y exterior- con un registrador que indique la fecha de la prueba y entidad que realiza la inspección y controlando la potencia citada con watímetro y regulando la potencia eléctrica con un reostato, potenciómetro o regulador electrónico de potencia.

Los aparatos de registro, termopares y vatímetros estarán calibrados conforme a los procedimientos establecidos en la reglamentación aplicable.

El ensayo se considerará favorable si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- a) Que durante el período de una hora, la temperatura exterior no sea en ningún momento inferior en 1,5° C como máximo, a la temperatura exterior inicial.
- b) Que al final de dicho período de una hora, la temperatura media interior del vehículo sea, como máximo, +2° C superior a la temperatura de clase mínima. (Así, por ejemplo, en el caso de un vehículo FRC a-20° C, para que la prueba fuese favorable, la temperatura media final en el interior del vehículo debería ser menor o igual a-18° C).

**Nota:** Para una temperatura exterior superior a 30° C no sería necesario aportar ninguna potencia con el sistema de calefacción elegido. Asimismo, los ensayos deberán realizarse bajo condiciones de temperatura exterior igual o superior a 0°C.

- 3.- Casos y consideraciones especiales:
- Para los vehículos en servicio dotados con equipo de frío no autónomo, se utilizarán los mismos equipos y procedimiento general que para el resto de los vehículos con los siguientes cambios:

Se modificará el tiempo de preparación del ensayo y la realización del mismo (punto 1 y 2 del procedimiento), de forma que en lugar de esperar 30 minutos después de cerrada la caja (y montados los equipos), se pondrá el vehículo en marcha durante 20 minutos tratando de alcanzar la temperatura de clase más exigente del mismo, pasados los cuales se observará que la temperatura no es peor en más de 2° de la temperatura más exigente de su clase.

En el caso de la verificación de la eficacia de los vehículos frigoríficos no autónomos de la clase A tarados de fábrica a 3°C, en vez de a 0°C, se admite, a nivel nacional exclusivamente, que el resultado de la inspección es satisfactorio cuando se alcanza la citada temperatura de 3°C.

- No obstante lo anterior, a los vehículos rechazados por no cumplir los valores anteriores, en el caso de que todos los demás factores a considerar en la inspección periódica estén conformes (estado exterior e interior, aislamientos, etc...) se les debe dar una posibilidad durante un período de no más de quince días, para que el propietario



revise el equipo frigorífico en taller especializado al respecto y presente un certificado de reparación de la avería o de buen estado del equipo, procediéndose a realizar de nuevo el ensayo de eficacia.

- Si el resultado de este segundo intento de ensayo no es aceptable, los vehículos especiales refrigerados mecánicamente, pueden ser mantenidos en servicio en su clase original solamente si pasan en una estación de ensayo los ensayos descritos en el punto 3 del anejo 1 apéndice 2 ("EFICACIA DE LOS DISPOSITIVOS TÉRMICOS DE LAS UNIDADES") del Acuerdo ATP.
- Esta prueba solamente se puede realizar en una estación oficial de ensayos.

B. PROCEDIMIENTO NORMAL DEL ATP: Verificación de la eficacia de los equipos de frío de los vehículos frigoríficos según el punto 6.2 del anejo 1, apéndice 2 del ATP ("CONTROL DE EFICACIA DE LOS DISPOSITIVOS TÉRMICOS PARA UNIDADES EN SERVICIO").

#### - Vehículos autónomos:

- a) Construidos antes del 2 de enero de 2012: Se podrá utilizar el procedimiento acelerado.
- b) Construidos desde el 2 de enero de 2012: Debe utilizarse el procedimiento establecido en el apartado (i) del punto 6.2.1 del anejo 1, apéndice 2 del ATP.
- c) Vehículos multicompartimento: Debe utilizarse el procedimiento establecido en el apartado (iii) del punto 6.2.1 del anejo 1, apéndice 2 del ATP.

#### - Vehículos no autónomos:

- a) Construidos antes del 6 de enero de 2018: Se podrá utilizar el procedimiento acelerado.
- b) Construidos desde el 6 de enero de 2018: Debe utilizarse el procedimiento establecido en el apartado (i) del punto 6.2.2 del anejo 1, apéndice 2 del ATP.

En todos los casos podrá emplearse el procedimiento acelerado, a criterio del organismo de control, siempre que exista certeza de que dicho procedimiento resulta equivalente al correspondiente del ATP.

Para la aplicación práctica de este punto se utilizan los mismos equipos y con la misma colocación que en el procedimiento acelerado. (Obviamente, en este procedimiento de aplicación del ATP, no se utilizarán los elementos para el calentamiento interior del vehículo).

No obstante lo anterior, a los vehículos rechazados por no cumplir los valores anteriores, en el caso de que todos los demás factores a considerar en la inspección periódica estén conformes (estado exterior e interior, aislamientos, etc.) se les debe dar una posibilidad



durante un período de no más de quince días, para que el propietario revise el equipo frigorífico en taller especializado al respecto y presente un certificado de reparación de la avería o de buen estado del equipo, procediéndose a realizar de nuevo el ensayo de eficacia.

Si el resultado de este segundo intento de ensayo no es aceptable, los vehículos especiales refrigerados mecánicamente, pueden ser mantenidos en servicio en su clase original solamente si pasan en una estación de ensayo los ensayos descritos en el punto 3 del anejo 1 apéndice 2 ("EFICACIA DE LOS DISPOSITIVOS TÉRMICOS DE LAS UNIDADES") del Acuerdo ATP.

Esta prueba solamente se puede realizar en una Estación oficial de Ensayos.



**ANEXO: TABLAS** 

Tabla 1: Cálculo de la potencia calefactora para la inspección de vehículos frigoríficos

Clase	A (normal)	A (reforzado)	В	С
T <sub>clase</sub> (°C)	0	0	-10	-20
K (W/m2.ºk)	0.7	0.4	0.4	0.4
T <sub>exterior</sub>	Pot/m <sup>2</sup>	Pot/m <sup>2</sup>	Pot/m <sup>2</sup>	Pot/m <sup>2</sup>
(°C)	(W/m²)	(W/m²)	(W/m²)	(W/m²)
0	21	12	12	12
1	20.3	11.6	11.6	11.6
2	19.6	11.2	11.2	11.2
3	18.9	10.8	10.8	10.8
4	18.2	10.4	10.4	10.4
5	17.5	10.0	10.0	10.0
6	16.8	9.6	9.6	9.6
7	16.1	9.2	9.2	9.2
8	15.4	8.8	8.8	8.8
9	14.7	8.4	8.4	8.4
10	14.0	8.0	8.0	8.0
11	13.3	7.6	7.6	7.6
12	12.6	7.2	7.2	7.2
13	11.9	6.8	6.8	6.8
14	11.2	6.4	6.4	6.4
15	10.5	6.0	6.0	6.0
16	9.8	5.6	5.6	5.6
17	9.1	5.2	5.2	5.2
18	8.4	4.8	4.8	4.8
19	7.7	4.4	4.4	4.4
20	7.0	4.0	4.0	4.0
21	6.3	3.6	3.6	3.6
22	5.6	3.2	3.2	3.2
23	4.9	2.8	2.8	2.8
24	4.2	2.4	2.4	2.4
25	3.5	2.0	2.0	2.0
26	2.8	1.6	1.6	1.6
27	2.1	1.2	1.2	1.2
28	1.4	0.8	0.8	0.8
29	0.7	0.4	0.4	0.4
30	0.0	0.0	0.0	0.0



Tabla 2: Cálculo de la potencia calefactora para la inspección de vehículos frigoríficos

Clase	D (normal)	D (reforzado)	Е	F
T <sub>clase</sub> (°C)	0	0	-10	-20
K (W/m2.ºk)	0.7	0.4	0.4	0.4
T <sub>exterior</sub> (°C)	Pot/m <sup>2</sup> (W/m <sup>2</sup> )			
0	21	12	12	12
1	20.3	11.6	11.6	11.6
2	19.6	11.2	11.2	11.2
3	18.9	10.8	10.8	10.8
4	18.2	10.4	10.4	10.4
5	17.5	10.0	10.0	10.0
6	16.8	9.6	9.6	9.6
7	16.1	9.2	9.2	9.2
8	15.4	8.8	8.8	8.8
9	14.7	8.4	8.4	8.4
10	14.0	8.0	8.0	8.0
11	13.3	7.6	7.6	7.6
12	12.6	7.2	7.2	7.2
13	11.9	6.8	6.8	6.8
14	11.2	6.4	6.4	6.4
15	10.5	6.0	6.0	6.0
16	9.8	5.6	5.6	5.6
17	9.1	5.2	5.2	5.2
18	8.4	4.8	4.8	4.8
19	7.7	4.4	4.4	4.4
20	7.0	4.0	4.0	4.0
21	6.3	3.6	3.6	3.6
22	5.6	3.2	3.2	3.2
23	4.9	2.8	2.8	2.8
24	4.2	2.4	2.4	2.4
25	3.5	2.0	2.0	2.0
26	2.8	1.6	1.6	1.6
27	2.1	1.2	1.2	1.2
28	1.4	0.8	0.8	0.8
29	0.7	0.4	0.4	0.4
30	0.0	0.0	0.0	0.0



# 13. CONTROL DE LA FABRICACIÓN EN SERIE SEGÚN UN TIPO PARA LOS FABRICANTES DE RECINTOS ISOTERMOS

De conformidad con lo establecido en el Anejo 1, Apéndice 1 del Acuerdo ATP, artículo 6.b:

"La autoridad competente tomará las medidas necesarias para comprobar que las demás unidades de la serie se fabriquen conforme con el tipo aprobado. A este fin, podrá efectuar controles mediante el ensayo de unidades escogidas mediante muestreo al azar en la serie de producción."

Además, según el artículo 3 del ANEJO 4 del Real Decreto 237/2000, de 18 de febrero;

"[..]los fabricantes de recintos isotermos de los vehículos especiales destinados al transporte de mercancías perecederas según el Acuerdo ATP, deberán enviar a una estación de ensayo autorizada a través de una selección realizada durante el proceso de fabricación en serie por medio de los organismos de control autorizados que controlan su fabricación, los siguientes vehículos nuevos (furgoneta, furgón, camión, cisterna, remolque, semirremolque, vagón o contenedor o vehículo similar), según tabla adjunta:

Fabricación al año	n.º de vehículos a enviar a la estación de
natural	ensayo
1 a 10	1
11 a 50	2
51 en adelante	3

[..]A los vehículos elegidos se les aplicará el procedimiento de verificación del coeficiente K, según el apartado 26 del anejo 1, apéndice 2 del Acuerdo ATP."

Con base en lo anterior, los organismos de control, remitirán al Registro de contraseñas de tipo de vehículos especiales del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la correspondiente acta de ensayo de los vehículos nuevos que han sido enviados a una estación de ensayo a través de la selección realizada conforme a lo detallado en los párrafos anteriores, a efectos de poner a disposición de las autoridades de supervisión la información de conformidad de la producción en serie.



#### 14. LISTAS DE CHEQUEO DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS

Los organismos de control que lleven a cabo inspecciones iniciales, periódicas o excepcionales de vehículos empleados para el transporte de mercancías perecederas de acuerdo a lo previsto en el acuerdo ATP, deberán utilizar las listas de chequeo que figuran en el Anexo I, para recoger los resultados de las comprobaciones que realicen en el desarrollo de dichas inspecciones.



#### 15. PERIODICIDAD INSPECCIONES VEHÍCULOS ATP

Según el apartado C del Anejo 1 del RD 237/2000:

"El primer control de conformidad de los vehículos especiales, posterior a su puesta en servicio, se realizará a los seis años de la inspección previa a su puesta en servicio, o antes si la autoridad competente lo requiere.

Los controles posteriores se realizarán cada tres años o antes si la autoridad competente lo requiere."

La correspondiente inspección periódica deberá tener lugar durante el mes en el que expira el certificado de conformidad ATP del vehículo, considerándose este válido hasta el último día de dicho mes. Si esta tuviese lugar con anterioridad o con posterioridad a dicho mes, la siguiente inspección deberá realizarse a los tres años desde la fecha de inspección.

En el caso de que el vehículo supere los 21 años desde su fecha de fabricación durante los tres años siguientes a la inspección efectuada, la próxima inspección deberá producirse durante el mes en el que el vehículo alcanza dicha antigüedad.



## ANEXO I. Listas de chequeo

LC-FEDAOC VC-03 Rev.1

## **INSPECCION INICIAL**

Pagina 1 de 2

Nº DE EXPEDIENT	<b>:</b> :				
			Hora inicio inspecc	ión: : Ho	ora finalización inspección: :
FECHA//	/ LUGAR DE IN	ISPECCION:			
DATOS TITULAR: (	Nombre, dirección, CIF	,)			
VEHICULO:	- TIPO: Caja cerrad	da □ Cisterna □	] Vagón ☐ Furgor	neta 🗌 Contene	dor
	CATEGORIA Y CLAS	E:			
FABRICANTE / MA	RCA /MODELO DE LA	CAJA/CISTERNA(si	existe):		
CONSTRUCCIÓN E	N "KIT", Fabricante qu	e realiza el montaje:_			
VEHICULO PORTA	DOR: - Fabricante/Marc	ca/Modelo:	Nº I	oastidor:	·
	- Matrícula:		Nº homo	logación:	PMA:
Vehículo	a motor:   Chasis ca	bina 🔲 Furgo	oneta 🔲 Deri	vación turismo	
Remolque	: Completo	☐ De ej	e central	irremolque	
DATOS DE LA CAJA	CISTERNA				
- Nº fabricación / Fech - Datos homologación . Número: . Fecha: . Nº Acta de ens . Estación de en: . Naturaleza de l . Coeficiente K: - Carga útil (PMA-TAR	(contraseña de tipo): ayo: sayo: os ensayos:w/m² °C		materiales aisla - Techo: - Suelo: - Paredes latera - Acta de confor	ntes (de interior a e	exterior), modo de construcción, etc.:  es aislantes (OCA, fecha y Nº):
	ores (m)	Interiores (m)	Largo:	Eje may	or: Eje menor:
Largo: Ancho: Alto:			Dimensiones in Largo: Superficie total in Superficie interior		•
Si (m²):	Se (m²):	Sm (m²):		a (m²): Sm=√SixSe	
Tabique interior: - Fijo transversal, N° - Fijo longitudinal, N° Puertas / Aberturas:	Distancia a pared		Volumen interio Volumen interio V1= Bocas de homl - Descripción de - Nº, situación y	r de cada comparti V2= ore: las tapas:	mento (m³): V3=
Equipos interiores y	(Si procede): accesorios: (Nº y descripc		Tuberías de va	<b>ciado:</b> (№, dimension	es y descripción)
Estanqueidad al aire		DISPOS	ITIVOS TERMICOS		
TIPO:		☐ Frigorífico	Refrigerante	☐ Calorífico	☐ Frigorífico y Calorífico
FUENTE DE FRIO:		☐ Hielo hídrico	☐ Hielo carbónico	☐ Gas licuado	☐ Placas eutécticas
		Autónomo	☐ No autónomo	☐ Móvil	☐ No móvil
MULTITEMPERATUR	A:	☐ Si ☐ No			

LC-FEDAOC VC-03 Rev.1

## **INSPECCION INICIAL**

Pagina 2 de 2

Nº DE EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

EQUIPOS FRIGORIFICOS Homologación equipo de frío:	- Reserva de frío total, s/ fabricante, para una tempe°CW	eratura de congelación de			
- Acta y fecha de ensayo:	Equipo frigorífico (sí hay):				
- Estación de ensayo:	- Marca: Tipo: Nº:				
- Fabricante: - Tipo, № de serie / fabricación:	- Emplazamiento: - Compresor: Marca: Tipo:				
- Año de fabricación:	- Accionamiento: - Modo:				
- Naturaleza del frigorígeno y carga:	- Potencia del motor	Kw arpm			
- Potencia frigorífica útil a temperatura exterior 30°C 0°C: -10°C: -20°C:	- Naturaleza del frigorígeno: - Condensador:				
(Si hay varios evaporadores, anotar los datos en "Observaciones")	Potencia frigorífica indicada por el fabricante para l	la temperatura de congelación			
Dispositivos de ventilación interior (sí existen):	declarada y para una temperatura de +30°C:				
Descripción (nº, etc.): Potencia de ventiladores eléctricos (w):	Dispositivos de ventilación interior (sí hay):				
Caudal (m³/h):	Descripción (nº de aparatos, etc.): Dispositivos de automatización:				
Dimensión de conductos: -Longitud (m):	Dispositivos de automatización:				
-Sección transversal (m²):	Desescarche (sí hay):				
ENSAYO EQUIPO DE FRIO DE VEHICULOS FRIGORIFICOS (ADJUNTAR GRÁFICA)	Termostato: Presostato: - BP:				
☐ ENSAYO ACELERADO Temp. Exterior Inicial(°C): Temp. Exterior Final(°C):	- HP:				
Superficie interior(m²):	Válvula de expansión:				
Potencia eléctrica según tabla según tablas (w):	Otros:				
Tiempo de espera desde el cierre de puertas en autónomos (min):	Dispositivos accesorios: Dispositivos de calentamiento eléctrico de las juntas de las puertas:				
ENSAYO NORMAL	Potencia por metro lineal de resistencia:				
Tiempo en alcanzar temperatura de clase (min): Temp. Ext(°C):	Longitud lineal de resistencia:m				
CONTROL EFICACIA EQUIPOS REFRIGERANTES DISTINTOS DE PLACAS EUTÉCTICAS	VERIFICACION SEGÚN TIPO DE VEHICULO DE RE				
Clase:	1 Todos los vehículos: (S=Aceptable; N= S N NA	No aceptable; NA=No Aplica)			
CONTROL DE EFICACIA DE EQUIPOS CALORÍFICOS	1.1 Equipos internos idénticos o sim	plificados			
Clase: \( \Delta T: t \) (horas):	□ □ □ 1.2 Material y técnica de aislamiento	o idéntica			
	☐ ☐ 1.3 Espesor del material aislante ≥ d	que el de referencia			
Resultado prueba de eficacia: FAVORABLE DESFAVORABLE	☐ ☐ 1.4 Nº "puertas" igual o inferior y pe	rímetro total mantiene relación			
CALCULO TEORICO. PERDIDAS TERMICAS (Si aplica)	de proporcionalidad				
Pt= K x Sm x ∆t= W Mayoración 1,75 x Pt= FAVORABLE □ DESFAVORABLE □	☐ ☐ 1.5 Superficie interior ± 20% del veh	nículo de referencia			
EQUIPOS CALORIFICOS	2 Vehículos frigoríficos				
- Descripción:	2.1 Potencia equipo frío por unidad 3 Vehículos refrigerantes	de superficie mayor o igual			
- Fabricante:	□ □ 3.1 Fuente de frío idéntica				
- Tipo, Nº de serie / fabricación:	☐ ☐ 3.2 Reserva de frío por unidad de su	uperficie igual o mayor			
<ul><li>- Año de fabricación:</li><li>- Emplazamiento:</li></ul>	4 Vehículos caloríficos				
- Superficie global de intercambio de calor (m²):	☐ ☐ 4.1 Fuente de calor idéntica				
- Potencia útil indicada por el fabricante (kw):	4.2 Potencia por unidad de superfici	ie igual o mayor			
Dispositivos de ventilación interior:	5 Vehículos frigoríficos y caloríficos  5.1 Potencia frigorífica por unidad de	e superficie igual o superior o			
Descripción (nº de aparatos, etc.): Potencia de ventiladores eléctricos(w):	se cumple el apartado 3.4.6 Ane				
Caudal (m <sup>3</sup> /h):	□ □ □ 5.2 Fuente de frio idéntica				
Dimensiones de conductos:	5.3 Potencia del equipo de calefacci igual o superior	ión por unidad de superficie			
Sección transversal (m²): Longitud(m):  DISPOSITIVOS REFRIGERANTES	COPIAS DE DOCUMENTACION (S= Si; N= No; NA	A= No Aplica)			
HIELO HIDRICO O CARBONICO	S N NA	, , , , ,			
- Frigorígeno: - Naturaleza: Carga nominal (kg):	☐ ☐ Ficha técnica de ITV ☐ ☐ ☐ Permiso de Circulación				
- Fabricante:	☐ ☐ Permiso de Circulación ☐ ☐ ☐ Placa de fabricante				
- Tipo, Nº de serie / fabricación: - Año de fabricación:	☐ ☐ Certificado del fabricante del material	l aislante			
- Dispositivo de carga (descripción, situación, ó croquis):	☐ ☐ ☐ Ficha de características				
- Dispositivos de ventilación interior:	☐ ☐ Equipo de frío☐ ☐ ☐ Acta prueba Túnel de Frio				
Descripción (nº de aparatos, etc):	☐ ☐ Registrador de temperatura del vehíc	ulo en vigor.			
Potencia de ventiladores eléctricos (w): Caudal (m³/h): Dimensiones de los conductos: Sección transversal (m²): Longitud (m):	Fecha revisión:	S .			
GAS LICUADO	Otros				
- Fabricante:	Observaciones: (Si es necesario contil	nuar en el reverso)			
- Tipo, № de serie / fabricación: - Año de fabricación:					
- Frigorígeno: - Naturaleza: Carga nominal (kg):	Tipo de certificado  Internacional /  Nacional				
- Descripción del depósito:	Fecha de próxima inspección: / / 20				
<ul> <li>Dispositivo de carga (descripción, situación, ó croquis):</li> <li>Dispositivos de ventilación interior:</li> </ul>	EQUIPOS UTILIZADOS	CODIGO			
Descripción (nº de aparatos, etc):	REGISTRADOR DE TEMPERATURA				
Potencia de ventiladores eléctricos (w): Caudal (m³/h):	VATÍMETRO				
Dimensiones de los conductos: Sección transversal (m²): Longitud (m):	FLEXOMETRO O SIMILAR				
PLACAS EUTECTICAS - Descripción:	CALIBRE				
- Solución eutéctica: - Naturaleza:	BALANZA DE PRECISIÓN				
- Carga nominal (kg)	Resultado de la inspección:				
- Calor latente a la Temperatura de congelación:KJ/Kg a°C - Fabricante:	☐ Favorable/ ☐ Desfavorable				
- Fabricante: - Tipo, № de serie / fabricación:					
- Año de fabricación:	El Inspector				
- Placas eut.: . Nº: - Marca: - Tipo:	l '				
. Dimensiones: . Emplazamiento:					
. Distancia a las paredes:	l				
	Fdo.:				
	4				

Rev.				INSPE	CCION	PERIOD	ICA <sup>1</sup>		Página 1 de 1
N° DE EXP	EDIENTE:								1
	SPECCIÓN: _				o: :	Hora	finalización i	nspección: :	
	INSPECCIO								
DATOS TIT	<b>ΓULAR:</b> (Nom	bre, dire	ección,						
VEHICULO	_		-	rada 🗌 Cis		] Vagón 🛭	] Furgoneta	☐ Contenedor	r
VEHICULO	PORTADOR					TIVO TERMIC		NA - ICC	0′
	/Marca/Modelo:				Autónon Móvil :	no: Sí ∐ Sí □		Multitemperatura:	Sí No No
- Matrícula:					Tipo:	Frigorífico	] Refrigerante	e 🔲 Calorífico 🔲 I	Frigorífico y Calorífico
- Nº bastidor	r:					o <b>frigorífico:</b> cia frigorífica út	til a Temperat	ura exterior +30°C	
- Tipo: □ Ch	ıasis cabina ☐ Fu	urgoneta [	☐ Der. T	urismo		idad nominal:		-10°C:	-20°C:
· □ Re	emolque Completo emirremolque								
CAJA / CIS	TERNA ISOTE	RMA							Año fab.:
<ul> <li>Fabricante:</li> <li>Nº fabricac</li> </ul>						,		ón:	Fecha:
<ul> <li>Fecha:</li> <li>Contraseña</li> </ul>	a de tipo:				-	refrigerante:		Nº de serie	a·
	n servicio con c	ertificado	):					marca, tipo, dimensiones)	
	Internacional Nacional					(	,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
Dimensione	-				Otros	sistemas: (descr	ripción)		
Caja/Cisterna	Exteriores	(m)	In	teriores (m)	Si es tipo	calorífico:			
Largo /		,			1	Marca:	Mo	delo:Nº (	de serie:
Largo virola Ancho / Eje					INSPEC	ION SEGÚN F	ICHA DE CA	RACTERISTICAS	
Mayor Alto / Eje					S N NA			ceptable; NA=No Aplica)	
menor	Techo (mm):	Suelo	(mm)	Paredes (mm)		Estado de las		an average design	
Espesores	` ′		. ,	, ,			del recinto	·	
Puertas y a	berturas: (Nº, si	tuación, med	dida de hu	iecos, espesor)		Dimensiones Dimensiones	puertas y nún recinto	nero	
					☐ ☐ ☐ Espesores de paredes y puertas ☐ ☐ ☐ Dispositivos de ventilación y aireación				
Tabiques: (N	Nº y descripción)					Bocas de hom	nbre y conduc	tos de vaciado (cisto	
Fauinos int	eriores y acce	sorios: /N	No v doscr	inción)				lispositivos térmicos	FICOS (ADJUNTAR GRÁFICA):
<u>Equipos inic</u>	eriores y door	<del>501105.</del> (1	v y desci	ipoloti)	☐ ENSAYO ACELERADO				
	CARACTERIST	ICAS:			-	terior Inicial(°C			
<ul><li>Organismo</li><li>Fecha:</li></ul>	que la emitió:					terior Final (°C e interior(m²):		ficie exterior (m²):	
- Nº:					Superficie	e media(m²): _		· / =	
	sponden las cara racterísticas?	acteristica Sí 🔲	as dei v No			eléctrica segúr		 puertas en autónom	uos (min):
- En caso ne	egativo razones	•				e espera desdi YO NORMAL.	e el clerre de	puertas en autonom	105 (11111).
Resultado d	e prueba Túnel	de Frío			Tiempo e	n alcanzar la te	emperatura de	e clase (min):	Temp. Ext.(°C):
(solo en el caso	de vehículos de 21 d	ó más años):	:		CONTROL Clase:	EFICACIA EQUIP ΔΤ:		ANTES DISTINTOS DE l': t (hora	
_	e ☐ Desfavor nes: (Si es necesari		en el reve	erso)	CONTROL	DE EFICACIA DE	EQUIPOS CAL	ORÍFICOS	5)
					Clase:	ΔΤ: o ensayo de e		horas): .VORABLE	ESFAVORABLE
COPIAS DE S N NA	DOCUMENTA	CION (S=	Si; N= N	o; NA= No Aplica)	E	QUIPOS UTILI	ZADOS		CODIGO
☐ ☐ ☐ Ficha	a técnica de ITV niso de Circulación	0			Registrad Vatímetro	or de temperat	tura		
☐ ☐ ☐ Place	a de fabricante				Flexómet	ro o similar			
☐ ☐ ☐ Ficha	ficado ATP/TMP a a de característica	ıs			Calibre				
☐ ☐ ☐ Regi:	prueba Túnel de strador de temper	atura del v	ehículo/	en vigor.	Resultado	de la inspecc	ión:	L	
Fecha:				☐ Favor	able / 🗌 Desfa	avorable			
F					El Inspec	tor:			
recha de	próxima insp								
	/	/ 20.			Edo ·				

A utilizar en caso de que el vehículo disponga de ficha de características; en caso contrario utilizar la Hoja de campo de "Inspección Periódica sin ficha de características / Excepcional".

LC-FEDAOC VC-02 Rev.1

# INSPECCION PERIODICA SIN FICHA DE CARACTERISTICAS – EXCEPCIONAL

Pagina 1 de 2

Nº DE EXPEDIE	NTE:							
Tipo de inspeco	ción: 🗌 PERIOI 📗 EXCEP		IA DE CARACTE		-	la Datos inco		nbio categoría)
FECHA/_	_// LU	GAR DE INSP	ECCION:					
DATOS TITULA	R: (Nombre, dire	ección, CIF,)						
VEHICULO:	- TIPO: 🔲	Caja cerrada	☐ Cisterna ☐	] Vagór	n	eta 🗌 Contened	dor	
	- CATEGOR	IA Y CLASE:						
FABRICANTE /	MARCA /MODE	LO DE LA CA	JA/CISTERNA(si	existe	:			
CONSTRUCCIÓ	N EN "KIT", Fal	bricante que re	aliza el montaje:_					
VEHICULO POF	RTADOR: - Fabri	icante/Marca/N	lodelo:		Nº b	astidor:		
	- N	latrícula:			- Nº homolo	ogación:	PMA:	
Vehíc	ulo a motor:	Chasis cabina	□ Furgo	oneta	☐ Der.	Turismo		
Remo	laue:	Completo	□ De ej	e centra	al ∏ Semi	rremolque		
RELLENAR EN CA								
	ción □ Repara sa □	ación 🗌 Nún	nero de informe pr			•		
Causa:								
Descripción de la r Nombre y direcciór		lificación:						
DATOS DE LA CA - Nº fabricación / F				F	necificacione	es de las paredes.	naturaleza v es	enesor de los
- Datos homologad . Número:		de tipo):		m				le construcción, etc.:
. Fecha: . Nº Acta de	ensayo:			- 5	Suelo:			
. Estación de . Coeficiente	ensayo: K:w	ı/m² ⁰C		- F	aredes lateral	es:		
- Carga útil (PMA-		kg				nidad de materiale	,	A, fecha y Nº):
CAJA ISOTERMA				CI	STERNA			
Dimensiones:				Di	mensiones ex	<u>kteriores (m):</u> Eje mayo	nr.	Eje menor:
	eriores (m)	Into	eriores (m)	Su	perficie total e	exterior, Se=	···	Lje mener.
Largo:				La	mensiones in rgo:	Eje mayor	r:	Eje menor:
Ancho: Alto:				Sı		nterior, Si= or de cada compart	imento:	
Tabique interior:	Distan	cia a paredes		S1 St		S2= : Sm=√SixSe =		S3=
<ul> <li>Fijo transversal, N</li> <li>Fijo longitudinal, I</li> </ul>	۷٥				lumen interior lumen interior	útil (m³): de cada compartir	mento:	
Puertas / Abertura				V1		V2=		V3=
ruertas / Abertura	<b>15.</b> (N°, Situacion, me	edida de nuecos, es	pesor)	- [	Descripción de 1º, situación y	las tapas:		
Perímetro total hue Equipos interiore		(Nº y descripción)	_ m	<u>T</u> u	berías de vac	ciado: (Nº, dimensione	s y descripción)	
Estanqueidad al a	nire:							
			DISPOS	ITIVOS	TERMICOS			
TIPO:			Frigorífico		frigerante	☐ Calorífico	Frigorífico	
FUENTE DE FRIO	:		☐ Hielo hídrico		elo carbónico	☐ Gas licuado	☐ Placas eut	técticas
MULTITEMPERAT	TURA:		☐ Autónomo ☐ Si ☐ No	∐ No	autónomo	☐ Móvil	☐ No móvil	

LC-FEDAOC VC-02 Rev.1

# INSPECCION PERIODICA SIN FICHA DE CARACTERISTICAS – EXCEPCIONAL

Pagina 2 de 2

Nº DE EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

EQUIPOS FRIGORIFICOS	- Reserva de frío total, s/ fabricante, para una tempera	atura de congelación de
Homologación equipo de frío:	W	_
- Acta y fecha de ensayo:	Equipo frigorífico (sí hay):	
- Estación de ensayo: - Fabricante:	- Marca: Tipo: Nº: - Emplazamiento:	
- Tipo, N⁰ de serie / fabricación:	- Compresor: Marca: Tipo:	
- Año de fabricación:	- Accionamiento: - Modo:	
- Naturaleza del frigorígeno y carga:	- Potencia del motor K	(w arpm
- Potencia frigorífica útil a temperatura exterior 30°C 0°C: -10°C: -20°C:	Naturaleza del frigorígeno:     Condensador:	
(Si hay varios evaporadores, anotar los datos en "Observaciones")	- Potencia frigorífica indicada por el fabricante para la	temperatura de congelación
Dispositivos de ventilación interior (sí existen):	declarada y para una temperatura de +30°C:	
Descripción (nº, etc.): Potencia de ventiladores eléctricos (w):	Dispositivos de ventilación interior (sí hay):	
Caudal (m³/h):	Descripción (nº de aparatos, etc.): Dispositivos de automatización:	
Dimensión de conductos: -Longitud (m):	Dispositivos de automatización:  Dispositivos de automatización:	
-Sección transversal (m²):	Desescarche (sí hay):	
ENSAYO EQUIPO DE FRIO DE VEHICULOS FRIGORIFICOS (ADJUNTAR GRÁFICA)	Termostato:	
ENSAYO ACELERADO	Presostato: - BP: - HP:	
Temp. Exterior Inicial(°C): Temp. Exterior Final(°C): Superficie interior(m²):	Válvula de expansión:	
	Otros:	
Potencia eléctrica según tabla según tablas (w): Tiempo de espera desde el cierre de puertas en autónomos (min):	Dispositivos accesorios:	
ENSAYO NORMAL	Dispositivos de calentamiento eléctrico de las juntas o Potencia por metro lineal de resistencia:	
Tiempo en alcanzar temperatura de clase (min): Temp. Ext(°C):	Longitud lineal de resistencia:m	
CONTROL EFICACIA EQUIPOS REFRIGERANTES DISTINTOS DE PLACAS	VERIFICACION SEGÚN TIPO DE VEHICULO DE REI	FERENCIA HOMOLOGADO
EUTÉCTICAS		No aceptable; NA=No Aplica)
Clase: ΔT: ΔT´: t (horas):	S N NA	
CONTROL DE EFICACIA DE EQUIPOS CALORÍFICOS	1.1 Equipos internos idénticos o simp	
Clase: ΔT: t (horas):	☐ ☐ 1.2 Material y técnica de aislamiento	idéntica <sup>(1)</sup>
	☐ ☐ 1.3 Espesor del material aislante ≥ qu	ue el de referencia (1)
Resultado prueba de eficacia: FAVORABLE DESFAVORABLE	☐ ☐ 1.4 Nº "puertas" igual o inferior y perí	metro total mantiene relación
CALCULO TEORICO. PERDIDAS TERMICAS (Si aplica)	de proporcionalidad	
Pt= K x Sm x $\Delta$ t= W	1.5 Superficie interior ± 20% del vehío	
Mayoración 1,75 x Pt=	<sup>(1)</sup> Solo aplica si excepcional por reparación o modificac	ción de paredes
FAVORABLE DESFAVORABLE	2 Vehículos frigoríficos	
	☐ ☐ 2.1 Potencia equipo frío por unidad de 3 Vehículos refrigerantes	e superficie mayor o igual
EQUIPOS CALORIFICOS  Descripción:	3.1 Fuente de frío idéntica	
- Descripción:	☐ ☐ ☐ 3.2 Reserva de frío por unidad de sur	perficie igual o mayor
- Fabricante:	4 Vehículos caloríficos	
- Tipo, Nº de serie / fabricación:	☐ ☐ 4.1 Fuente de calor idéntica	
- Año de fabricación:	☐ ☐ 4.2 Potencia por unidad de superficie	
<ul> <li>- Emplazamiento:</li> <li>- Superficie global de intercambio de calor (m²):</li> </ul>	COPIAS DE DOCUMENTACION (S= Si; N= No; NA= S N NA	= No Aplica)
- Potencia útil indicada por el fabricante (kw):	☐ ☐ Ficha técnica de ITV	
Dispositivos de ventilación interior:	☐ ☐ Permiso de Circulación	
Descripción (nº de aparatos, etc.):	☐ ☐ Placa de fabricante	
Potencia de ventiladores eléctricos(w):	☐ ☐ ☐ Certificado ATP/TMP anterior☐ ☐ ☐ Ficha de características	
Caudal (m <sup>3</sup> /h):	☐ ☐ Equipo de frío	
Dimensiones de conductos:	☐ ☐ Acta prueba Túnel de Frio	
Sección transversal (m²): Longitud(m):	□ □ Registrador de temperatura del vehícu	lo en vigor.
DISPOSITIVOS REFRIGERANTES	Fecha revisión:	
HIELO HIDRICO O CARBONICO		
	Otros	
- Frigorígeno: - Naturaleza:	Resultado de prueba Túnel de Frío (solo en el caso	
	Resultado de prueba Túnel de Frío (solo en el case	o de vehículos de 21 ó más años):
- Frigorígeno: - Naturaleza: - Carga nominal (kg) - Fabricante: - Tipo, № de serie / fabricación:	Resultado de prueba Túnel de Frío (solo en el caso	o de vehículos de 21 ó más años):
<ul> <li>- Frigorígeno: - Naturaleza:</li> <li>- Carga nominal (kg)</li> <li>- Fabricante:</li> <li>- Tipo, Nº de serie / fabricación:</li> <li>- Año de fabricación:</li> </ul>	Resultado de prueba Túnel de Frío (solo en el case	o de vehículos de 21 ó más años):
<ul> <li>- Frigorígeno: - Naturaleza: - Carga nominal (kg)</li> <li>- Fabricante: - Tipo, Nº de serie / fabricación: - Año de fabricación: - Dispositivo de carga (descripción, situación, ó croquis):</li> </ul>	Resultado de prueba Túnel de Frío (solo en el caso	o de vehículos de 21 ó más años):
<ul> <li>Frigorígeno: - Naturaleza: - Carga nominal (kg)</li> <li>Fabricante: - Tipo, № de serie / fabricación: - Año de fabricación: - Dispositivo de carga (descripción, situación, ó croquis):</li> <li>GAS LICUADO</li> </ul>	Resultado de prueba Túnel de Frío (solo en el caso	o de vehículos de 21 ó más años):
- Frigorígeno: - Naturaleza: - Carga nominal (kg) - Fabricante: - Tipo, Nº de serie / fabricación: - Año de fabricación: - Dispositivo de carga (descripción, situación, ó croquis):  GAS LICUADO - Fabricante: - Tipo, Nº de serie / fabricación:	Resultado de prueba Túnel de Frío (solo en el caso  Favorable Desfavorable (Pasa Observaciones: (Si es necesario continuar en el reverso)  Tipo de certificado Internacional / Nacional	o de vehículos de 21 ó más años):
<ul> <li>- Frigorígeno: - Naturaleza: - Carga nominal (kg)</li> <li>- Fabricante: - Tipo, Nº de serie / fabricación: - Año de fabricación: - Dispositivo de carga (descripción, situación, ó croquis): GAS LICUADO - Fabricante: - Tipo, Nº de serie / fabricación: - Año de fabricación:</li> </ul>	Resultado de prueba Túnel de Frío (solo en el caso	o de vehículos de 21 ó más años): de reforzado a normal)
- Frigorígeno: - Naturaleza: - Carga nominal (kg) - Fabricante: - Tipo, № de serie / fabricación: - Año de fabricación: - Dispositivo de carga (descripción, situación, ó croquis):  GAS LICUADO - Fabricante: - Tipo, № de serie / fabricación: - Año de fabricación: - Frigorígeno: - Naturaleza:	Resultado de prueba Túnel de Frío (solo en el caso	o de vehículos de 21 ó más años):
<ul> <li>Frigorígeno: - Naturaleza: - Carga nominal (kg)</li> <li>Fabricante: - Tipo, Nº de serie / fabricación: - Año de fabricación: - Dispositivo de carga (descripción, situación, ó croquis): GAS LICUADO - Fabricante: - Tipo, Nº de serie / fabricación: - Año de fabricación: - Prigorígeno: - Naturaleza: - Carga nominal (kg)</li> </ul>	Resultado de prueba Túnel de Frío (solo en el caso Favorable Desfavorable (Pasa Observaciones: (Si es necesario continuar en el reverso)  Tipo de certificado Internacional / Nacional Fecha de próxima inspección: / / 20  EQUIPOS UTILIZADOS  REGISTRADOR DE TEMPERATURA	o de vehículos de 21 ó más años): de reforzado a normal)
- Frigorígeno: - Naturaleza: - Carga nominal (kg) - Fabricante: - Tipo, № de serie / fabricación: - Año de fabricación: - Dispositivo de carga (descripción, situación, ó croquis):  GAS LICUADO - Fabricante: - Tipo, № de serie / fabricación: - Año de fabricación: - Frigorígeno: - Naturaleza:	Resultado de prueba Túnel de Frío (solo en el caso	o de vehículos de 21 ó más años): de reforzado a normal)
- Frigorígeno: - Naturaleza: - Carga nominal (kg) - Fabricante: - Tipo, № de serie / fabricación: - Año de fabricación: - Dispositivo de carga (descripción, situación, ó croquis):  GAS LICUADO - Fabricante: - Tipo, № de serie / fabricación: - Año de fabricación: - Año de fabricación: - Frigorígeno: - Naturaleza: - Carga nominal (kg) - Descripción del depósito: - Dispositivo de carga (descripción, situación, ó croquis):  PLACAS EUTECTICAS	Resultado de prueba Túnel de Frío (solo en el caso Favorable Desfavorable (Pasa Observaciones: (Si es necesario continuar en el reverso)  Tipo de certificado Internacional / Nacional Fecha de próxima inspección: / / 20  EQUIPOS UTILIZADOS  REGISTRADOR DE TEMPERATURA  VATÍMETRO  FLEXOMETRO O SIMILAR	o de vehículos de 21 ó más años): de reforzado a normal)
- Frigorígeno: - Naturaleza: - Carga nominal (kg) - Fabricante: - Tipo, Nº de serie / fabricación: - Año de fabricación: - Dispositivo de carga (descripción, situación, ó croquis):  GAS LICUADO - Fabricante: - Tipo, Nº de serie / fabricación: - Año de fabricación: - Frigorígeno: - Naturaleza: - Carga nominal (kg) - Descripción del depósito: - Dispositivo de carga (descripción, situación, ó croquis):  PLACAS EUTECTICAS - Descripción:	Resultado de prueba Túnel de Frío (solo en el caso	o de vehículos de 21 ó más años): de reforzado a normal)
- Frigorígeno: - Naturaleza: - Carga nominal (kg) - Fabricante: - Tipo, № de serie / fabricación: - Año de fabricación: - Dispositivo de carga (descripción, situación, ó croquis):  GAS LICUADO - Fabricante: - Tipo, № de serie / fabricación: - Año de fabricación: - Frigorígeno: - Naturaleza: - Carga nominal (kg) - Descripción del depósito: - Dispositivo de carga (descripción, situación, ó croquis): PLACAS EUTECTICAS - Descripción: - Solución eutéctica: - Naturaleza:	Resultado de prueba Túnel de Frío (solo en el caso Favorable Desfavorable (Pasa Observaciones: (Si es necesario continuar en el reverso)  Tipo de certificado Internacional / Nacional Fecha de próxima inspección: / / 20  EQUIPOS UTILIZADOS  REGISTRADOR DE TEMPERATURA  VATÍMETRO  FLEXOMETRO O SIMILAR	o de vehículos de 21 ó más años): de reforzado a normal)
- Frigorígeno: - Naturaleza: - Carga nominal (kg) - Fabricante: - Tipo, № de serie / fabricación: - Año de fabricación: - Dispositivo de carga (descripción, situación, ó croquis):  GAS LICUADO - Fabricante: - Tipo, № de serie / fabricación: - Año de fabricación: - Frigorígeno: - Naturaleza: - Carga nominal (kg) - Descripción del depósito: - Dispositivo de carga (descripción, situación, ó croquis):  PLACAS EUTECTICAS - Descripción: - Solución eutéctica: - Naturaleza: - Carga nominal (kg)	Resultado de prueba Túnel de Frío (solo en el caso Favorable Desfavorable (Pasa Observaciones: (Si es necesario continuar en el reverso)  Tipo de certificado Internacional / Nacional Fecha de próxima inspección: / / 20  EQUIPOS UTILIZADOS  REGISTRADOR DE TEMPERATURA  VATÍMETRO  FLEXOMETRO O SIMILAR	o de vehículos de 21 ó más años): de reforzado a normal)
- Frigorígeno: - Naturaleza: - Carga nominal (kg) - Fabricante: - Tipo, № de serie / fabricación: - Año de fabricación: - Dispositivo de carga (descripción, situación, ó croquis):  GAS LICUADO - Fabricante: - Tipo, № de serie / fabricación: - Año de fabricación: - Año de fabricación: - Frigorígeno: - Naturaleza: - Carga nominal (kg) - Descripción del depósito: - Dispositivo de carga (descripción, situación, ó croquis):  PLACAS EUTECTICAS - Descripción: - Solución eutéctica: - Naturaleza: - Carga nominal (kg) - Calor latente a la Temperatura de congelación:	Resultado de prueba Túnel de Frío (solo en el caso	o de vehículos de 21 ó más años): de reforzado a normal)
- Frigorígeno: - Naturaleza: - Carga nominal (kg) - Fabricante: - Tipo, Nº de serie / fabricación: - Año de fabricación: - Dispositivo de carga (descripción, situación, ó croquis):  GAS LICUADO - Fabricante: - Tipo, Nº de serie / fabricación: - Año de fabricación: - Frigorígeno: - Naturaleza: - Carga nominal (kg) - Descripción del depósito: - Dispositivo de carga (descripción, situación, ó croquis): PLACAS EUTECTICAS - Descripción: - Solución eutéctica: - Naturaleza: - Carga nominal (kg) - Calor latente a la Temperatura de congelación: - MJ/Kg a°C	Resultado de prueba Túnel de Frío (solo en el caso	o de vehículos de 21 ó más años): de reforzado a normal)
- Frigorígeno: - Naturaleza: - Carga nominal (kg) - Fabricante: - Tipo, № de serie / fabricación: - Año de fabricación: - Dispositivo de carga (descripción, situación, ó croquis):  GAS LICUADO - Fabricante: - Tipo, № de serie / fabricación: - Año de fabricación: - Frigorígeno: - Naturaleza: - Carga nominal (kg) - Descripción del depósito: - Dispositivo de carga (descripción, situación, ó croquis): PLACAS EUTECTICAS - Descripción: - Solución eutéctica: - Naturaleza: - Carga nominal (kg) - Calor latente a la Temperatura de congelación:	Resultado de prueba Túnel de Frío (solo en el caso	o de vehículos de 21 ó más años): de reforzado a normal)
- Frigorígeno: - Naturaleza: - Carga nominal (kg) - Fabricante: - Tipo, № de serie / fabricación: - Año de fabricación: - Dispositivo de carga (descripción, situación, ó croquis):  GAS LICUADO - Fabricante: - Tipo, № de serie / fabricación: - Año de fabricación: - Frigorígeno: - Naturaleza: - Carga nominal (kg) - Descripción del depósito: - Dispositivo de carga (descripción, situación, ó croquis):  PLACAS EUTECTICAS - Descripción: - Solución eutéctica: - Naturaleza: - Carga nominal (kg) - Calor latente a la Temperatura de congelación: - MJ/Kg a°C - Fabricante: - Tipo, № de serie / fabricación: - Año de fabricación:	Resultado de prueba Túnel de Frío (solo en el caso	o de vehículos de 21 ó más años): de reforzado a normal)
- Frigorígeno: - Naturaleza: - Carga nominal (kg) - Fabricante: - Tipo, № de serie / fabricación: - Año de fabricación: - Dispositivo de carga (descripción, situación, ó croquis):  GAS LICUADO - Fabricante: - Tipo, № de serie / fabricación: - Año de fabricación: - Frigorígeno: - Naturaleza: - Carga nominal (kg) - Descripción del depósito: - Dispositivo de carga (descripción, situación, ó croquis): PLACAS EUTECTICAS - Descripción: - Solución eutéctica: - Naturaleza: - Carga nominal (kg) - Calor latente a la Temperatura de congelación:	Resultado de prueba Túnel de Frío (solo en el caso	o de vehículos de 21 ó más años): de reforzado a normal)
- Frigorígeno: - Naturaleza: - Carga nominal (kg) - Fabricante: - Tipo, № de serie / fabricación: - Año de fabricación: - Dispositivo de carga (descripción, situación, ó croquis):  GAS LICUADO - Fabricante: - Tipo, № de serie / fabricación: - Año de fabricación: - Año de fabricación: - Frigorígeno: - Naturaleza: - Carga nominal (kg) - Descripción del depósito: - Dispositivo de carga (descripción, situación, ó croquis):  PLACAS EUTECTICAS - Descripción: - Solución eutéctica: - Naturaleza: - Carga nominal (kg) - Calor latente a la Temperatura de congelación:	Resultado de prueba Túnel de Frío (solo en el caso	o de vehículos de 21 ó más años): de reforzado a normal)
- Frigorígeno: - Naturaleza: - Carga nominal (kg) - Fabricante: - Tipo, Nº de serie / fabricación: - Año de fabricación: - Dispositivo de carga (descripción, situación, ó croquis):  GAS LICUADO - Fabricante: - Tipo, Nº de serie / fabricación: - Año de fabricación: - Frigorígeno: - Naturaleza: - Carga nominal (kg) - Descripción del depósito: - Dispositivo de carga (descripción, situación, ó croquis): PLACAS EUTECTICAS - Descripción: - Solución eutéctica: - Naturaleza: - Carga nominal (kg) - Calor latente a la Temperatura de congelación: - Michael (kg) - Fabricante: - Tipo, Nº de serie / fabricación: - Año de fabricación: - Placas eut.: Nº: - Marca: - Tipo: - Dimensiones:	Resultado de prueba Túnel de Frío (solo en el caso	o de vehículos de 21 ó más años): de reforzado a normal)